

Radicado. 470-2006 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. JORGE ENRIQUE RAMOS ARIZABAETA Y HILDA OBREGÓN LLANOS.
Interdicto. CARLOS ALBERTO RAMOS OBREGÓN.

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza informando que no se cuentan con datos de ubicación de la persona declarada en interdicción. De la revisión de la página ADRES se encontró que evidencia aseguramiento en salud en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. de este municipio. Se adjunta pantallazo de lo enunciado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



The screenshot shows the ADRES Salud interface. At the top, there are logos for 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' and 'ADRES Salud'. Below the logos, it identifies the 'ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES'. The main content area is titled 'Resultados de la consulta' and contains a table with personal data. Below this, there is a table for 'Datos de afiliación'.

| Información Básica del Afiliado: | |
|----------------------------------|------------------|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | 9409030 |
| NOMBRES | CARLOS ALBERTO |
| APellidos | RAMOS OBREGÓN |
| FECHA DE NACIMIENTO | 1987 |
| DEPARTAMENTO | VALLÉ |
| MUNICIPIO | SANTIAGO DE CALI |

| Datos de afiliación: | | | | | |
|----------------------|--|--------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| TIPO | ENTIDAD PROVIDORA DE SALUD | REGIMEN | FECHA DE INGRESO AL SISTEMA | FECHA DE RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN | ESTADO DE AFILIACIÓN |
| ACTIVO | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.P.A. | CONTRIBUTIVO | 20031996 | 31/03/2006 | COTIZANTE |

Claudia Cristina Cardona Narváez.
Secretaria.

Pasa a Jueza. 23 de enero de 2024. cpr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.47

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se DISPONE OFICIAR a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. de este municipio, para que esta entidad remita la información que permita la ubicación de la persona declarada en interdicción **CARLOS ALBERTO RAMOS OBREGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.429.530, con el fin de dar continuidad a las diligencias de revisión de la interdicción de que trata el art.56 de la Ley 1996 de 2019.

ii. El anterior informe deberá proveerse en un término **NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de esta decisión.

La comunicación para materializar esta orden deberá realizarse por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera concomitante con la notificación por estados de esta providencia.

Radicado. 470-2006 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. JORGE ENRIQUE RAMOS ARIZABALETA Y HILDA OBREGÓN LLANOS.
Interdicto. CARLOS ALBERTO RAMOS OBREGÓN.

iii. Esta decisión se notificará, además, por estados, a las direcciones electrónicas que se hallen registradas o denunciadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d542aa89dce4ab5dada0e7b8c177883d161d08046718fb1aba883e4274bdd6**

Documento generado en 24/01/2024 03:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>